



DECRETO EXENTO Nº 2.854 / 24 Mar 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 5.583 de fecha 24.09.2014 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la fuente de poder de la central telefónica sufrió desperfectos ocasionando problemas en el servicio.
- 2.- **Que**, por lo mencionado anteriormente es necesario adquirir fuente de poder Panasonic PS-U KX-TDA 104XJ lo que incluye visita técnica , diagnóstico instalado y puesta en funcionamiento.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **CLAUDIO ENRIQUE CALDERON REBOLLEDO, Rut Nº10.973.625-2**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Illustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de reparación central telefónica, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **CLAUDIO ENRIQUE CALDERON REBOLLEDO** , Rut Nº10.973.625-2, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Cuatrocientos Noventa mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$490.875.) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-06-999 (1-1-1) "OTROS"**, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/RRV/pca.-

**DISTRIBUCIÓN:** 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Obras